

Constancia Secretarial: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que abogada inscrita en la sociedad Restrepo y Villa Abogados Asociados, que representa a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., solicitó ampliación del termino para allegar el dictamen. Manizales 16 de abril del 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

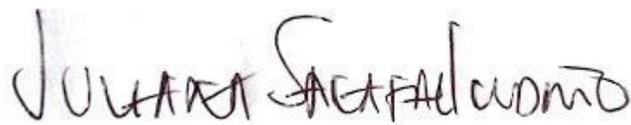
| | |
|-------------|-------------------------------------|
| AUTO | INTERLOCUTORIO |
| Proceso: | VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL |
| Demandante: | BLANCA NELLY FIERRO DELGADO Y OTROS |
| Demandado: | SALUD TOTAL EPS Y OTROS |
| Radicado | 170013103005-2023-00062-00 |

Vista la constancia secretarial que antecede, en primera medida se le reconoce personería para actuar dentro del proceso a la abogada DANIELA ZAPATA LONDOÑO y verificada la solicitud se dispone rechazarla teniendo en cuenta que la notificación de la llamada en garantía Chubb Seguros Colombia SA, se realizó desde el 14 de diciembre del 2023, es decir, que para el momento de la manifestación de prórroga de tiempo, habían transcurrido alrededor de tres meses y medio sin que la parte correspondiente siquiera consiguiera la especialidad necesaria para su dictamen, sin que la parte hiciera ninguna solicitud al despacho para ello, lo cual repercute en los principios de celeridad y preclusión de las oportunidades procesales y en el termino de instancia del proceso.

Por lo anterior y dado que feneció el término de la contestación, mas los 20 días adicionales concedidos por auto del 4 de marzo, sin que se hubiera aportado el dictamen enunciado, se entiende no incorporado al proceso y fenecidas las oportunidades para ello.

Para la continuidad del trámite, por secretaria se correrá traslado de las excepciones de merito como los dispone el artículo 370 del CGP, en concordancia con el artículo 110 de la misma codificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**